

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 13 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 13 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021

Se plantea la necesidad de que Sangüesa participe en el programa del viaje de Diario de Navarra 'Impulsar Navarra'. Se trata de una gira por diferentes localidades navarras en las que se pondrá en valor a las empresas, comercios e historias locales, para poder tomar impulso y salir de la crisis que ha causado la pandemia.

El gasto está valorado en 2.000 euros.

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto, por lo que debe aprobarse un crédito extraordinario

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El Pleno debe valorar la necesidad y urgencia del gasto.

Se trata de un crédito extraordinario , financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 9240 2260201 Programa "Impulsar Navarra" 2.000 €

Financiación. Bajas por Anulación

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios -2.000 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 13 /2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS  
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 17 de JUNIO de 2021

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 13/2021 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA**

PROPUESTA / DICTAMEN:

Se plantea la necesidad de que Sangüesa participe en el programa del viaje de Diario de Navarra 'Impulsar Navarra'. Se trata de una gira por diferentes localidades navarras en las que se pondrá en valor a las empresas, comercios e historias locales, para poder tomar impulso y salir de la crisis que ha causado la pandemia.

El gasto está valorado en 2.000 euros.

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto, por lo que debe aprobarse un crédito extraordinario

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación

**Se acuerda:**

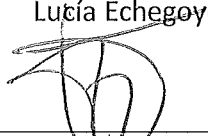


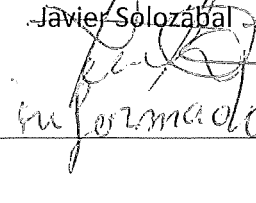
*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 9240 2260201 Programa "Impulsar Navarra" 2.000 €

*Financiación. Bajas por Anulación*

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios -2.000 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin
Marta Tiebas 	Javier Solozábal  informado	JOAN LEIDE

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

### **Modificación presupuestaria nº 13/2021**

Se plantea la necesidad de que Sangüesa participe en el programa del viaje de Diario de Navarra 'Impulsar Navarra'. Se trata de una gira por diferentes localidades navarras en las que se pondrá en valor a las empresas, comercios e historias locales, para poder tomar impulso y salir de la crisis que ha causado la pandemia.

El gasto está valorado en 2.000 euros.

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto, por lo que debe aprobarse un crédito extraordinario

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El Pleno debe valorar la necesidad y urgencia del gasto.

Se trata de un crédito extraordinario , financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

#### *Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 9240 2260201 Programa "Impulsar Navarra"	2.000 €
--	---------

#### *Financiación. Bajas por Anulación*

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios	-2.000 €
--	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 15 de junio de 2021.

Fdo: La Interventora